H. AYUNTAMIENTO DE GARZA GARCIA, N. L.

Sesión reglamentaria del día 22 de Mayo de 1920.
Bajo la Presidencia del C. Alcalde 1o. Amado Arreola y Ayala.

En la villa de Garza García, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veinte, reunidos todos los miembros que integran el H. Cabildo de esta villa, en el salón de acuerdos, y siendo las diez de la mañana se abrió la sesión dándose lectura por la Secretaría á la acta anterior, la que sin objeción alguna fué aprobada. En seguida, El 1er. Regidor C. Vidal F. Cantú, hizo uso de la palabra para manifestar que con respecto á lo acordado en la acta anterior, relativo al anticipado $ 300.00. TRECIENTOS PESOS que sobre el pago que debe de hacer en este Municipio, el Sr Florentino Cantú Treviño, de día de tenerse presente que del Tesoro Municipal solamente la cantidad de $ 200.00. DOCIENTOS PESOS podían disponerse por motivo, á que, solo esta cantidad esta aprobada en el presupuesto para mejoras materiales, pero no obstante, se podía disponer de los otros CIEN PESOS en calidad de préstamo para reintegrarlos con lo que falta por colectar según la lista que al efecto presentó; lo que sin discusión fué aprobado por unanimidad de votos. Acto seguido, el C. Comisionado de panteones, Benito Garza, manifestó que en la visita que hizo al Panteón de esta villa, encontró que se habían terminado los sepulcros abiertos, por lo que, solicitaba de la H. Corporación, que se le facultara el gasto de DOSE sepulcros grandes y para DIEZ chicos; lo que, fué aprobado sin discusión alguna. A continuación, hizo uso de la palabra el C Síndico manifestando que en la Plaza de "Garza Ayala" habitaban constantemente animales de persona y que era conveniente que se evitaran esos abusos ya sea cercando la referida plaza ó imponiéndoles á dueños de los animales que allí se encuentren las multas que el caso requiere, á fin de que, los dueños de los referidos animales, tengan mas cuidado al trancitar por la calle, que no se introduzcan esos animales á la Plaza de referencia, aprobándose que las dos cosas podían hacerse, cercar y imponer multas á todos los dueños de los animales que se encontraren en dicha plaza, á cuyo efecto, se faculta al C. Presidente para que exija la cantidad de $ 1.00. UN PESO por cada animal que se encuentre dentro del radio de la Plaza Y no habiendo mas de que tratar, se dió por terminada la presente sesión, siendo las once y media de la mañana, levantándose la presente acta que firmaron todos los presentes para constancia y efectos subsecuentes.